



DEPARTAMENTO DE POLÍTICA TERRITORIAL E INTERIOR

RESOLUCIÓN de 4 de junio de 2012, de la Dirección General de Administración Local, por la que se declara la exención de la obligación de sostener el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Concejo Abierto de Almochuel.

El artículo 13 de la Ley 9/2009, de 22 de diciembre, reguladora de los Concejos Abiertos, bajo la rubrica: Desempeño de las funciones públicas necesarias, establece que:

“1. Los municipios que funcionen en régimen de Concejo abierto podrán acogerse a la exención del puesto de Secretario-Interventor propio de la entidad, que acordará el Gobierno de Aragón. En ese caso, las funciones públicas necesarias, que en todo caso deberán ser desempeñadas por funcionarios con habilitación de carácter estatal, serán prestadas mediante la asistencia y cooperación de la comarca a que pertenezca, o en su defecto, por otras entidades locales de ámbito supramunicipal.

2. El Gobierno de Aragón determinará, de acuerdo con las comarcas interesadas, las fórmulas de colaboración para asegurar la efectiva y adecuada prestación de esas funciones.”

Por Orden de 15 de mayo de 2012, del Departamento de Política Territorial e Interior se aprobó la disolución de la Agrupación para el sostenimiento en común de un único puesto de Secretaría-Intervención integrada por los municipios de Vinaceite, Azaila y Almochuel y la constitución de una nueva Agrupación integrada por los municipios de Vinaceite y Azaila.

Con la misma fecha se dictó resolución de la Dirección General de Administración Local por la que se clasificaba el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Almochuel, en Clase Tercera, correspondiente a la Subescala de Secretaría-Intervención, de la Escala de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal.

Almochuel, perteneciente a la Comarca de Campo de Belchite, es un municipio que funciona en régimen de Concejo Abierto ya que cuenta, según el Real Decreto 1782/2011, de 16 de diciembre, por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del padrón municipal referidas al 1 de enero de 2011, con 37 habitantes y unos recursos ordinarios en el Presupuesto del ejercicio de 2011 de 54.775,55 euros.

Por todo ello y en virtud de lo dispuesto en los artículos 12 del Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón y 13 de la Ley 9/2009, de 22 de diciembre, reguladora de los Concejos Abiertos, la Comarca de Campo de Belchite informó favorablemente para que las funciones públicas necesarias reservadas a funcionarios de habilitación estatal en el municipio de Almochuel, sean prestadas mediante la asistencia y cooperación de la Comarca Campo de Belchite.

De esta forma, las funciones de Secretaría-Intervención quedan suficientemente garantizadas a través de la asistencia y cooperación de la Comarca Campo de Belchite.

Visto lo dispuesto en los artículos 12 del Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón y 13 de la Ley 9/2009, de 22 de diciembre, reguladora de los Concejos Abiertos y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 3 b) del Decreto 342/2001, de 18 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se distribuyen las competencias ejecutivas de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón relativas a los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, esta Dirección General ha resuelto:

Primero.— Conceder la declaración de exención de la obligación de sostener el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención al Concejo Abierto de Almochuel.

Segundo.— Las funciones propias del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención que se exime serán ejercidas por la Secretaría-Intervención de la Comarca de Campo de Belchite.

Tercero.— Esta resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 4 de junio de 2012.

**La Directora General de Administración Local,
PAULA BARDAVÍO DOMÍNGUEZ**